

# CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA DE GRUPO CHAVSA

<b>Aprobado por</b>
SCF
05-05-2021

## INDICE

1	OBJETO .....	Pág. 3
2	ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	Pág. 3
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	Pág. 3
3.1.	Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna .....	Pág. 3
3.2.	Cumplimiento tributario .....	Pág. 4
3.3.	Respeto a los Derechos Humanos .....	Pág. 4
3.4.	Seguridad y salud en el trabajo .....	Pág. 4
3.5.	Regalos, invitaciones y eventos .....	Pág. 5
3.6.	Prácticas de soborno, corrupción y fraude .....	Pág. 5
3.7.	Prácticas irregulares y blanqueo de capitales .....	Pág. 6
3.8.	Compromiso con la calidad y el medio ambiente .....	Pág. 6
3.9.	Imagen y reputación corporativa .....	Pág. 7
3.10.	Lealtad a la empresa y conflicto de intereses .....	Pág. 7
3.11.	Relaciones con clientes .....	Pág. 7
3.12.	Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores .....	Pág. 7
4	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO .....	Pág. 8
5	ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	Pág. 8
6	CANAL DE CUMPLIMIENTO ÉTICO .....	Pág. 9
7	VIGENCIA .....	Pág. 9
8	HISTÓRICO DE VERSIONES .....	Pág. 10

## 1.- **OBJETO**

El Código de conducta tiene como objetivo establecer los valores y principios que deben presidir en el comportamiento de los miembros de Grupo CHAVSA y de los terceros con los que se relaciona, ayudando a consolidar una conducta de cumplimiento normativo y ética empresarial.

El Código de conducta se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento de Grupo CHAVSA, con el que orientar y guiar la actuación llevada por los miembros de la Organización y las personas ajenas con las que se relacionan.

Los principios de actuación de la Organización se basan en el respeto por los valores siguientes:

- Respeto y cuidado de las personas
- Honestidad e integridad
- Excelencia y calidad
- Orientación al cliente
- Preocupación por el entorno
- Responsabilidad social corporativa
- Solidez financiera

## 2.- **ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION**

El Código de conducta va dirigido a todos los miembros de la Organización, en sentido amplio, entendiéndose incluido tanto a los administradores, directivos y empleados de Grupo CHAVSA.

Asimismo, los valores y principios de actuación que se contienen en la presente Código de conducta serán exigibles a toda persona física o jurídica con la que se relacionen los miembros de la Organización en el desempeño de su actividad, esto es, a contratistas, proveedores, socios de negocio y/o colaboradores.

La alta dirección pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir el contenido del Código de conducta.

## 3.- **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

### 3.1. **Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna**

La voluntad y compromiso del Grupo CHAVSA es el debido cumplimiento y respeto a la legislación aplicable en cada área y ámbito de actividad que se desarrolla, así como el respeto y cumplimiento de la normativa interna del Grupo CHAVSA.

Todas las personas de Grupo CHAVSA deben comprometerse a cumplir con la legislación vigente a nivel nacional y de cada una de las Comunidades Autónomas en las que opera. Igualmente están obligados a cumplir con las normas y procedimientos de la compañía, así como con las instrucciones que pudieran aprobarse para su desarrollo.

### **3.2. Cumplimiento tributario**

El Grupo CHAVSA tiene el compromiso de cumplir con la normativa en general y, en particular, con la normativa fiscal y buenas prácticas tributarias, destacando los siguientes compromisos:

- Cumplir con las obligaciones tributarias vigentes con la mayor diligencia y transparencia posible.
- Cumplir con la presentación de tributos y declaraciones fiscales en debida forma y modo, y con el pago de tributos en forma y plazo.
- Interpretar las normas tributarias y adoptar decisiones de manera razonable y prudente, en el marco de la legalidad.
- Dotarse de recursos materiales y humanos adecuados para la atención de las obligaciones tributarias, contando con asesoramiento especializado cuando proceda.
- Prestar la debida colaboración profesional, y de buena fe, con los órganos administrativos competentes en la materia.

### **3.3. Respeto a los Derechos Humanos**

Grupo CHAVSA está comprometido con el respeto a los derechos humanos recogidos en la legislación nacional e internacional (destacándose la Constitución Española, Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU, Declaración de la Organización del Trabajo y Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Tal respeto y compromiso se fundamenta en los siguientes principios, que serán de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código de Conducta:

- Respeto por la dignidad e intimidad de toda persona.
- Respeto a la diversidad, igualdad de trato y de oportunidades, y promoción profesional.
- Respeto al individuo, con respeto a cualquier cultura, condición social, raza, sexo, religión, creencias, idioma, nacionalidad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, o afiliación política o sindical.
- Rechazo a trato degradante o discriminatorio por cualquier razón o condición.
- Rechazo al acoso, abuso o cualquier tipo de intimidación o amenazas, ya sea físico, verbal, psicológico o sexual.
- Respeto a un trabajo digno. Rechazo a trabajos forzosos y al trabajo infantil.

Los miembros del Grupo CHAVSA deberán mostrar un respeto íntegro a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad, tanto en el trato entre ellos mismos como en el trato con clientes, proveedores y resto de grupos de interés que con ellos se relacionen.

### **3.4. Seguridad y salud en el trabajo**

Grupo CHAVSA está comprometido con el desempeño del trabajo en un entorno seguro y saludable, promoviendo la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud mediante la adopción de políticas y procedimientos específicos.

Los proveedores, contratistas y colaboradores de Grupo CHAVSA deberán asegurar la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento de la regulación en materia de prevención de riesgos laborales y reflejar su compromiso de forma expresa.

### 3.5. Regalos, invitaciones o eventos

Con carácter general, las personas de la Organización no realizarán ni admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que no pueda ser considerado como “regalo de empresa”, pudiendo entender como tales los siguientes:

- i) Son entregados de forma transparente y pública.
- ii) Están razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo (por ejemplo, ir a una comida de negocios o aceptar un obsequio de promoción de marca).
- iii) No se hacen en forma de soborno, pago ilícito o comisión indebida (por ejemplo, para obtener o retener contratos o para conseguir ventajas indebidas, o cualquier tipo de favor en el seno o relación con la Organización).
- iv) No crean la impresión (ni la obligación implícita) de que quien las hace tiene derecho a un trato preferente, a que se le concedan contratos, mejores precios o unas condiciones de ventas más favorables.
- v) Son de buen gusto y respetan las previsiones del Código de conducta y demás Políticas de Grupo CHAVSA.
- vi) No influyen, ni dan la impresión de influenciar en un proceso de contratación.

Fuera de los supuestos anteriores, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a/de clientes, socios, asociados, proveedores, contratistas, colaboradores o cualquier otro sujeto, que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

En el caso de que se reciba un regalo que no cumpla con lo indicado, debe comunicarse, de forma expresa e inmediata, al tercero que no es posible aceptar el regalo, obsequio, invitación, etc. de acuerdo con la norma establecida por la Organización. En este supuesto, se deberá devolver de manera expresa el regalo recibido. Además, debe informarse al superior jerárquico y al Órgano de Cumplimiento Normativo de Grupo CHAVSA, a los efectos que procedan.

### 3.6. Prácticas de soborno, corrupción y fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas de la Organización hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Grupo CHAVSA se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con las personas de la Organización, prohibiendo de forma expresa cualquier acto susceptible de ser considerado como corrupción, soborno o extorsión.

Grupo CHAVSA se compromete a no utilizar información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas que prestan servicios en la Organización deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los

que Grupo CHAVSA sea beneficiaria se destinan exclusiva y diligentemente al fin por el que fueron concedidos.

### **3.7. Prácticas irregulares y blanqueo de capitales**

Grupo CHAVSA muestra su compromiso de tolerancia cero con prácticas irregulares y sobre blanqueo de capitales, estableciendo procedimientos para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Asimismo, se establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en el extranjero, especialmente cuando se trate de paraísos fiscales, así como a entidades públicas o financiadas con ingresos o ayudas de carácter público.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código de conducta deberán cumplir de forma precisa con los procedimientos, instrucciones y normas integrantes del modelo de gestión de los recursos financieros para impedir la comisión por cualquier persona física o jurídica de todo tipo de acción u omisión de los delitos que deben ser prevenidos.

### **3.8. Compromiso con la calidad y el medio ambiente**

Grupo CHAVSA es consciente de la importancia de la calidad y el medio ambiente a la hora de satisfacer las necesidades de los clientes y de todas las partes interesadas de la Organización, habiendo definido las siguientes directrices y compromisos:

- Lograr la plena satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y del resto de partes interesadas de la Organización, proporcionando un servicio acorde con sus expectativas, requisitos y especificaciones establecidas y de las normas o legislación vigentes.
- Promover la mejora continua en la Organización a través de la implantación de un sistema de gestión específico de la calidad y medio ambiente. La mejora continua de la calidad y el medio ambiente del servicio, es un factor estratégico de las actividades de grupo CHAVSA, para lo que cuenta con el compromiso de la Dirección, y debe contar necesariamente con la contribución de todos los empleados, contratistas, proveedores y colaboradores.
- Grupo CHAVSA se alinea con el principio del desarrollo sostenible, mediante medidas y actuaciones orientadas a la prevención de posibles impactos ambientales como consecuencia de sus actividades. Estas van encaminadas fundamentalmente a la prevención de la contaminación, a la minimización del consumo de recursos y al cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y otros requisitos que asumamos de forma voluntaria.
- Grupo CHAVSA apuesta por la formación permanente de las personas, planificada y orientada a la mejora de su trabajo. El trabajo en equipo y la actitud de colaboración, son elementos indispensables para la obtención de la calidad y el respeto al medio ambiente.
- Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código de conducta deben gestionar los medios y recursos disponibles de la manera más eficiente posible, orientados hacia la consecución de los objetivos marcados.

### **3.9. Imagen y reputación corporativa**

Grupo CHAVSA considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, trabajadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

En este contexto, definirá controles y vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de la Organización, y de entidades colaboradoras.

### **3.10. Lealtad a la empresa y conflicto de intereses**

Las personas que prestan servicios en Grupo CHAVSA no participarán en procesos o decisiones en las que pudiera entenderse que existe conflicto entre su propio interés y el de la Compañía o sus clientes. Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales de los profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios a los intereses de Grupo CHAVSA o de los clientes.

Ante situaciones en la que pueda existir alguna duda, la persona afectada deberá informar a la Organización, a través de su superior jerárquico y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha actuado en contra de los intereses de la compañía o de los clientes.

### **3.11. Relaciones con clientes**

Todas las personas de la Organización deben cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y honesta, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excedencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y respeto mutuo.

### **3.12. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores**

Grupo CHAVSA considera a sus contratistas, proveedores y colaboradores indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, y busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

Al analizar la conveniencia de relacionarse con terceros, Grupo CHAVSA tiene en cuenta los valores y principios de los mismos, y comprueba la solvencia profesional de aquellos con los que va a entablar relaciones comerciales con el fin de evitar que operaciones que se realicen en la compañía sean utilizadas para la práctica de conductas ilícitas o contrarias a los valores y principios recogidos en el Código de conducta.

Grupo CHAVSA se compromete a trabajar activamente para trasladar su compromiso con los principios éticos a los terceros con los que colabora, y promueve su extensión a través de los principios éticos para proveedores, contratistas y colaboradores.

En este sentido, el personal de Grupo CHAVSA deberá cumplir con los deberes de diligencia mínima en el conocimiento y designación de los terceros, en lo que se refiere a sus modelos de ética y cumplimiento, prestando especial atención a aquellos casos en los que puedan existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Organización mantiene relaciones profesionales, debiendo informar de ello al órgano correspondiente.

Grupo CHAVSA promueve la contratación de terceros que acrediten buenas prácticas en cuestiones de índole ética, social y ambiental. También incluye cláusulas en los contratos relacionados con el Código ético y su política de cumplimiento normativo, con el objetivo de trasladar su firme posición en los que se refiere a prevenir conductas irregulares o ilícitas.

#### **4.- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**

Grupo CHAVSA comunicará y difundirá el contenido del presente Código de conducta entre todo el personal incluido en su ámbito de aplicación, así como a proveedores, contratistas, socios de negocio y colaboradores de la Organización.

Todos los empleados que se incorporan o pasan a formar parte del Grupo deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuaciones establecidas en el mismo. Así, Grupo CHAVSA espera de todos sus directivos, empleados y colaboradores un alto nivel de compromiso con el cumplimiento del código de conducta.

Grupo CHAVSA podrá solicitar, de manera formal y en soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código de conducta. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento serán incluidas en los programas de formación, los procesos de evaluación del desempeño y/o de los de valoración de potenciales candidatos o terceros.

Como muestra de su compromiso, las personas incluidas en su ámbito de aplicación deberán informar a su superior jerárquico, o bien al Órgano de Cumplimiento Normativo, de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código de conducta.

El incumplimiento de alguno de los principios se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, convenio colectivo de aplicación y normativa vigente. Cuando se identifiquen incumplimientos, se determinarán las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en cada caso.

#### **5.- ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

Grupo CHAVSA cuenta con un Órgano de Cumplimiento Normativo que tiene, entre otras, las siguientes tareas:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta y, en general, del modelo de ética y cumplimiento de la Organización.
- Tramitar e instruir los expedientes de investigación derivados de las comunicaciones realizadas por los trabajadores o terceros a través de los canales habilitados.
- Informar a la alta dirección de las actividades desarrolladas y la consecución de los objetivos.
- Revisar y proponer la modificación del Código de conducta.
- El resto de funciones detalladas en el marco del Sistema de gestión de Compliance de Grupo CHAVSA.

## 6.- CANAL DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Código de conducta tiene el deber de comunicar las irregularidades o incumplimiento que conozca a través de las herramientas de comunicación habilitadas por la Organización.

En concreto, Grupo CHAVSA habilita un canal de cumplimiento ético a través de que se pueden comunicar los incumplimientos detectados. Dicho mecanismo permite realizar comunicaciones de forma anónima, y se garantiza la confidencialidad.

Grupo CHAVSA no adoptará medidas o represaliará por el ejercicio del deber de comunicación de irregularidades.

## 7.- VIGENCIA

El presente Código de conducta ha sido aprobado por la alta dirección de Grupo CHAVSA, entrando en vigor desde el día siguiente.

Asimismo, podrá ser modificada por acuerdo de la alta dirección, por iniciativa propia o a instancias del Órgano de Cumplimiento Normativo.

